



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **102** DE 2016

"Por el cual se fija el incremento salarial a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 11 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado bajo el número 1220 de fecha 11 de noviembre de 1999, señaló respecto a las competencias estatales para determinar el régimen salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del nivel territorial, que corresponde a las Juntas Directivas fijar los emolumentos de los servidores públicos, con sujeción a lo que determine el estatuto de cada entidad y todo sin desconocer el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el Decreto 533 de 2015, *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto No. 517 del 11 de diciembre de 2015, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital"*, en el artículo 15 establece que: *"El incremento salarial en los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y las empresas Sociales del Estado, deberá ser aprobado por sus respectivas Juntas o Consejos Directivos y asumido mediante acto administrativo emitido por el Gerente o Representante Legal y solo se requerirá para este efecto del concepto previo y favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital"*.

Que mediante Circular Conjunta No. 02 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital el 15 de enero de 2016, se imparten los lineamientos para las Entidades Descentralizadas de orden Distrital adopten los porcentajes de Incremento Salarial conforme a lo establecido para las entidades de la Administración Central mediante Decreto 035 de fecha 14 de enero de 2016 *"Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C."*

"Por el cual se fija el incremento salarial a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP"

Que el Decreto N° 035 del 14 de enero de 2016, expedido por el Gobierno Distrital, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C., para la vigencia 2016 en un porcentaje del ocho punto veintisiete por ciento (8.27%), tomando como base la cifra de la inflación certificada por el DANE del seis punto setenta y siete por ciento (6.77%) para la vigencia 2015, más uno punto cinco por ciento (1.5%), como porcentaje de incremento salarial para la vigencia 2016, de conformidad con lo establecido mediante acta de acuerdo laboral suscrita el 24 de noviembre de 2014.

Rangos		Porcentaje de Incremento
Asignación Básica Mensual 2016(\$)		
Desde	Hasta	
1	En adelante	8.27%

Que el incremento salarial para los empleados públicos se realizará dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales, que se encuentren señalados en el Decreto No. 225 de 2016, señalados a continuación:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
Directivo	\$11.724.035
Asesor	\$9.371.390
Profesional	\$6.546.669
Técnico	\$2.426.891
Asistencial	\$2.402.810

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos cuenta con los recursos suficientes para garantizar el pago del incremento salarial, tal como consta en certificación expedida por el Responsable del Área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Que mediante oficio 2016-E-E-408 O del 29 de febrero de 2016, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable a la propuesta de incremento salarial de la UAESP para la presente vigencia.

Que mediante acuerdo No. 02 del 02 de marzo de 2016 el Consejo Directivo de la UAESP fijo el incremento salarial de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para la vigencia 2016.

Que por lo anterior,

"Por el cual se fija el incremento salarial a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP"

RESUELVE:

Artículo Primero: Fijar a partir del 1° de enero de 2016, el incremento del 8.27% en la remuneración básica mensual de los funcionarios de la UAESP con los porcentajes señalados, así:

NRO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN 2015	INCREMENTO 2016	ASIGNACIÓN 2016
9	NIVEL DIRECTIVO					
1	Director General de Entidad Descentralizada	050	09	\$ 6.586.606	8,27%	\$ 7.131.319
5	Subdirector de Entidad Descentralizada	084	07	\$ 5.243.379	8,27%	\$ 5.677.007
1	Subdirector Administrativo	068	07	\$ 5.243.379	8,27%	\$ 5.677.007
2	Jefe de Oficina	006	06	\$ 4.784.819	8,27%	\$ 5.180.524
6	NIVEL ASESOR					
1	Jefe Oficina Asesora de Planeación	115	06	\$ 4.784.819	8,27%	\$ 5.180.524
4	Asesor	105	05	\$ 4.290.987	8,27%	\$ 4.645.852
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones interinstitucionales	115	05	\$ 4.290.987	8,27%	\$ 4.645.852
98	NIVEL PROFESIONAL					
17	Profesional Especializado	222	26	\$ 3.360.542	8,27%	\$ 3.638.459
18	Profesional Especializado	222	24	\$ 3.136.294	8,27%	\$ 3.395.666
1	Almacenista General	215	24	\$ 3.136.294	8,27%	\$ 3.395.666
57	Profesional Universitario	219	12	\$ 2.387.727	8,27%	\$ 2.585.193
5	Profesional Universitario	219	10	\$ 2.255.504	8,27%	\$ 2.442.035
17	NIVEL TECNICO					
17	Técnico Operativo	314	18	\$ 2.059.296	8,27%	\$ 2.229.600
30	NIVEL ASISTENCIAL					
2	Secretario Ejecutivo	425	27	\$ 1.988.038	8,27%	\$ 2.152.449
9	Secretario Ejecutivo	425	21	\$ 1.749.872	8,27%	\$ 1.894.587
1	Auxiliar Administrativo	407	27	\$ 1.988.038	8,27%	\$ 2.152.449
9	Auxiliar Administrativo	407	8	\$ 1.208.105	8,27%	\$ 1.308.016
7	Conductor	480	14	\$ 1.389.578	8,27%	\$ 1.504.497
2	Auxiliar de Servicios Generales	470	08	\$ 1.208.105	8,27%	\$ 1.308.016
160	TOTAL PLANTA					

“Por el cual se fija el incremento salarial a los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP”

Artículo Segundo: A los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos a quienes se les aplica la presente Resolución que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte, en los términos que se decretó para los servidores públicos y los trabajadores particulares mediante Decreto 2553 de 2015, y el subsidio de alimentación se reconocerá de conformidad con lo estipulado por el gobierno nacional para los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional en el Decreto 225 de 2016.

Parágrafo: No se tendrá derecho a este tipo de auxilio y subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre estos servicios.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos legales y fiscales a partir del primero 1° de enero del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., 03 MAR 2016


BEATRIZ ELENA CARDENAS CASAS
Directora General

Proyectó: Milton Hernán Buitrago Castillo – Profesional Universitario
Revisó: Blanca Yomar Lopez Delgadillo – Profesional Especializado
Sergio Alejandro Jimenez Gonzalez – Profesional Especializado
Martha Janeth Carreño Lizarazo - Subdirectora Administrativa